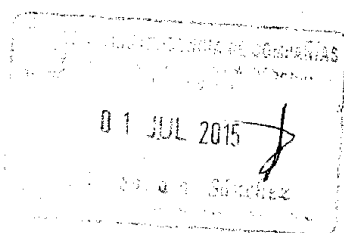


DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
Notario



NOTARÍA 3

Dirección: Calle Quito y Hermanas Páez
Telefax: (593-3) 2800974 /2807560
Email: notaria3latacunga@hotmail.com
Latacunga - Ecuador

19836

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE
ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A

OTORGADA POR:

ABRIL GANCINO LUIS MARCELO, BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO,
BAÑO REDROBAN SEGUNDO GILBERTO, BASANTES ANGEL RODRIGO,
CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL, CANDELEJO CORREA CARLOS
HUMBERTO, CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO, ESPINOZA PROAÑO LUZ
ABELINA, GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO, GANCINO CAMPAÑA
LUCIANO OLIVERIO, LOPEZ CORREA DIANA MARIA, LOPEZ CORREA
ITALO EFRAIN, LOPEZ CORREA WILLYAMS NAPOLEON, LLOACANA
ALFONSO, LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO, LLOACANA CORREA ANGEL
SAUL, LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL, MORALES CANDELEJO ANGEL
VICENTE, MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE, MOSCOSO LLOACANA JOSE
GERARDO, MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO, PAREDES GAVILANEZ
WASHINGTON GERARDO, SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID, VICHISELA
COCHA JUAN GABRIEL, ZURITA CANDELEJO ANGEL ROMEO Y ZURITA
MOSCOSO ANGEL ISRAEL

CUANTÍA:

USD.840,00

DI: 3

COPIAS J.M.B

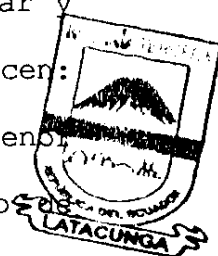
En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día
VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí,
DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN,
comparecen a la celebración de esta escritura pública, los





señores: ABRIL GANCINO LUIS MARCELO, BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO de estado civil casado, BAÑO REDROBAN SEGUNDO HUMBERTO de estado civil casado, BASANTES ANGEL RODRIGO de estado civil divorciado, CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL de estado civil casado, CANDELEJO CORREA CARLOS HUMBERTO de estado civil casado, CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO de estado civil casado, ESPINOZA PROAÑO LUZ ABELINA de estado civil casada, GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO de estado civil casado, GANCINO CAMPAÑA LUCIANO OLIVERIO de estado civil casado, LOPEZ CORREA DIANA MARIA de estado civil casada, LOPEZ CORREA ITALO EFRAIN de estado civil divorciado, LOPEZ CORREA WILLYAMS NAPOLEON de estado civil casado, LLOACANA ALFONSO de estado civil casado, LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO de estado civil casado, LLOACANA CORREA ANGEL SAUL de estado civil casado, LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL de estado civil soltero, MORALES CANDELEJO ANGEL VICENTE de estado civil casado, MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE de estado civil casado, MOSCOSO LLOACANA JOSE GERARDO de estado civil soltero, MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO de estado civil casado, PAREDES GAVILANEZ WASHINGTON GERARDO de estado civil casado, SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID de estado civil casado, VICHISELA COCHA JUAN GABRIEL de estado civil soltero, ZURITA CANDELEJO ANGEL ROMEO de estado civil casado; y, ZURITA MOSCOSO ANGEL ISRAEL de estado civil soltero.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de domiciliados en la parroquia de Angamarca, cantón Pujili, provincia de Cotopaxi y de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder contraer obligaciones, de todo lo cual Doy Fe; y dicen: Que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Publica los señores: ABRIL GANCINO LUIS MARCELO, BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO, BAÑO REDROBAN SEGUNDO GILBERTO, BASANTES ANGEL RODRIGO, CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL, CANDELEJO CORREA CARLOS HUMBERTO, CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO, ESPINOZA PROAÑO LUZ ABELINA, GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO, GANCINO CAMPAÑA LUCIANO OLIVERIO, LOPEZ CORREA DIANA MARIA, LOPEZ CORREA ITALO EFRAIN, LOPEZ CORREA WILLYAMS NAPOLEON, LLOACANA ALFONSO, LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO, LLOACANA CORREA ANGEL SAUL, LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL, MORALES CANDELEJO ANGEL VICENTE, MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE, MOSCOSO LLOACANA JOSE GERARDO, MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO, PAREDES GAVILANEZ WASHINGTON GERARDO, SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID, VICHISELA COCHA JUAN GABRIEL, ZURITA CANDELEJO ANGEL ROMEO Y ZURITA





MOSCOSO ANGEL ISRAEL. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Angamarca, Cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente deciden Constituir una Compañía Anónima de Transportes que se registrará con la ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno.- **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A. y Estatutos Sociales.-** Las partes mencionadas en la cláusula presente declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil y participar de utilidades que tales actividades produzcan mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan. - **ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A** La sociedad es de Nacionalidad Ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Parroquia Angamarca Cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi. República del Ecuador. - **ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será de cuarenta años contados a partir de la fecha de

inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL,-** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel Nacional. Sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir todo tipo de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social..- **ARTÍCULO CUARTO:** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO QUINTO:** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- **ARTICULO SEXTO:** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTICULO SEPTIMO:**



Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **CAPITULO**



SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO OCTAVO: CAPITAL

El capital social de la Compañía es de USD 840 dividido en 840 acciones ordinarias y nominativas de USD 1 dólar cada una.- **ARTICULO NOVENO: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las

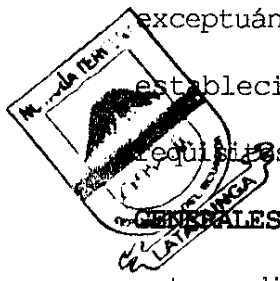
acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía, un título puede contener una o más acciones y se expedirán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en las que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. -

ARTÍCULO DECIMO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán

solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. - **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente ó por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** Los aumentos y disminuciones del capital serán acordados por la Junta General de accionistas, tomando en cuenta el artículo 184 de la ley de Compañías para el aumento del capital y el artículo 199 de la ley de Compañías para la disminución del capital. - **CAPITULO TERCERO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DECIMO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La compañía será dirigida, administrada y representada por el Presidente y Gerente General. - **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-** La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y



decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. - **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS JUNTAS**



GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos, una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley de Compañías, para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. - **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA.-** Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas, serán convocadas por el Presidente y por medio de la prensa, mediante aviso que se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicara el lugar, fecha, día y hora y el objeto de la reunión y el llamado expreso del Comisario con la indicación de sus nombres y

apellidos. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituya válidamente con el número de accionistas concurrentes éste que se expresará en la convocatoria. - **ARTÍCULO DÉCIMO**



SEPTIMO: QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, incisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de recurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del

territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no

se considere lo suficientemente informado.- **ARTICULO DÉCIMO**

NOVENO: VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. - **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-Corresponde:**

a.- La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por quien lo subroque o designe la Junta para el efecto; **b.-** El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; **c.-** De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; **d.-** Actuará de secretario de la Junta el Gerente General o quien para su efecto designe la Junta General. -

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de Accionistas;

a.- Nombrar al Presidente, Gerente General, Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus retribuciones; b.- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c.- Autorizar la amortización de las acciones; d.- Resolver sobre la fusión, transformación y liquidación de la Compañía; e.- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; f.- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g.- Disponer cualquier reforma al contrato social; h).- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i.- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j.- Las demás que se contengan en la Ley o en los Estatutos; k.- Resolver sobre, las pérdidas o ganancias de la Compañía. -

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la Compañía. Corresponde al Presidente; a.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b.- Autorizar con su firma los títulos de Acciones y las Actas de Junta General cuando las haya presidido; c.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes



raíces de la Compañía; **d/-** Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de este hasta el reintegro del referido funcionamiento o el nuevo nombramiento. - **ARTICULO VIGÉSIMO**

TERCERO: DEBERES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL.-

EL Gerente General será elegido por la Junta General, podrá ser o no accionista de la Compañía. Durará dos años en sus funciones

y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus Deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponde los siguientes; **a.-** Representar

legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial; **b.-**

Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos estatutos; **c.-** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones

de la Ley y de los presentes Estatutos; **d.-** Llevar los Libros de

Actas de Juntas Generales; **e.-** Otorgar Poderes Especiales

bajo su responsabilidad y Poderes Generales, previa autorización

de la Junta General de Accionistas; **f.-** Nombrar y remover al

personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar

sus remuneraciones; **g.-** Controlar bajo su personal

responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como

cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la

Compañía; **h.-** Las demás establecidas en la Ley y los presentes

estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DE LOS COMISARIOS.-**La

Junta General de Accionistas elegirán un comisario principal y





un suplente para un periodo de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General. - **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EJERCICIO ECONOMICO.**-El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: UTILIDADES.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas voluntarias.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes. - **TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- El capital social de la Compañía será íntegramente suscrita y pagada, los accionistas declaran bajo juramento que depositaran el valor correspondiente a sus acciones en una cuenta en cualquier Banco de la Localidad, cuando se finalice los tramites de constitución.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT O	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONE S
01	ABRIL GANCINO LUIS MARCELO	USD 30	USD 30	30



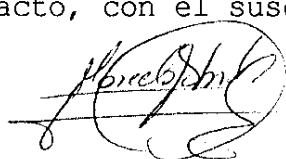
02	BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO	USD 30	USD 30	30
03	BAÑO REDROBAN SEGUNDO GILBERTO	USD 30	USD 30	30
04	BASANTES ANGEL RODRIGO	USD 30	USD 30	30
05	CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL	USD 30	USD 30	30
06	CANDELEJO CORREA CARLOS HUMBERTO	USD 30	USD 30	30
07	CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO	USD 30	USD 30	30
08	ESPINOZA PROAÑO LUZ ABELINA	USD 60	USD 60	60
09	GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO	USD 30	USD 30	30
10	GANCINO CAMPAÑA LUCIANO OLIVERIO	USD 30	USD 30	30
11	LOPEZ CORREA DIANA MARIA	USD 30	USD 30	30
12	LOPEZ CORREA ITALO EFRAIN	USD 30	USD 30	30
13	LOPEZ CORREA WILLYAMS NAPOLEON	USD 30	USD 30	30
14	LLOACANA ALFONSO	USD 30	USD 30	30
15	LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO	USD 30	USD 30	30
16	LLOACANA CORREA ANGEL SAUL	USD 30	USD 30	30
17	LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL	USD 30	USD 30	30
18	MORALES CANDELEJO ANGEL VICENTE	USD 30	USD 30	30
19	MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE	USD 30	USD 30	30
20	MOSCOSO LLOACANA JOSE GERARDO	USD 30	USD 30	30
21	MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO	USD 30	USD 30	30
22	SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID	USD 30	USD 30	30
23	PAREDES GAVILANEZ WASHINGTON GERARDO	USD 30	USD 30	30
24	VICHISELA COCHA JUAN GABRIEL	USD 60	USD 60	60
25	ZURITA CANDELEJO ANGEL ROMEO	USD 30	USD 30	30
26	ZURITA MOSCOSO ANGEL ISRAEL	USD 30	USD 30	30
	TOTAL	USD 840	USD 840	840

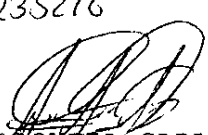
CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas facultan a la Abogada Jacqueline Marianela Batallas Fonseca para que realice los trámites pertinentes para la constitución jurídica de la misma.- **QUINTA.-NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra en calidad de Presidente de la compañía al señor: Gancino Campaña Luciano Oliverio y como Gerente General al señor: Lloacana Correa Ángel Saúl.-

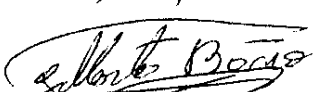
SEXTA.- DISPOSICIÓN GENERAL Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Instrumento...-(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).-

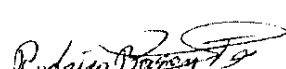
Minuta que se encuentra firmada por la Abogada Jacqueline Marianela Batallas Fonseca, con matricula profesional número cero cinco guión dos mil doce guión veinte y cuatro del Foro de Abogados de Cotopaxi.-Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en ella y firman en unidad de acto, con el suscrito Notario, de todo lo cual DOY FE.-



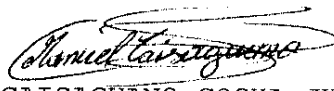

f) ABRIL GANCINO LUIS MARCELO
C.C. 1802235216


f) BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO
C.C. 142081529-4

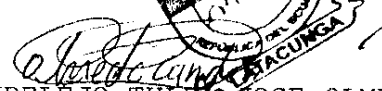

f) BAÑO REDROBAN SEGUNDO GILBERTO
C.C. 050189790-4

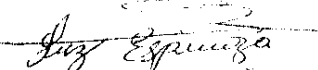

f) BASANTES ANGEL RODRIGO
C.C. 120620234-u

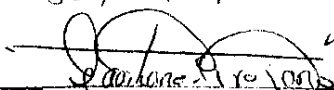


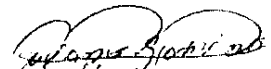

f) CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL
C.C. 141666082-2


f) CANDELEJO CORREA CARLOS HUMBERTO
C.C. 050201726

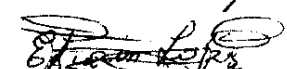

f) CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO
C.C. 050203299-1


f) ESPINOZA PROAÑO LUZ ABELINA
C.C. 170809149-9

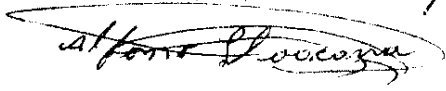

f) GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO
C.C. 050270522-1


f) GANCINO CAMPAÑA LUCIANO OLIVERIO
C.C. 170738201-4


f) LOPEZ CORREA DIANA MARIA
C.C. 111111972-9


f) LOPEZ CORREA ITALO EFRAIN
C.C. 050123707-7


f) LOPEZ CORREA WILLIAMS NAPOLEON
C.C. 050174666-3


f) LLOACANA ALFONSO
C.C. 050111187-6

Alberto Rosca
f) LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO
C.C. 0503090409

Angel Correa
f) LLOACANA CORREA ANGEL SAUL
C.C. 0501617286

Israel Troya
f) LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL
C.C. 050373351-1

Vicente Morales
f) MORALES CANDELEJO ANGEL VICENTE
C.C. 050235079-6

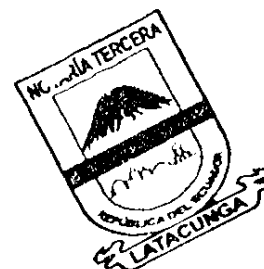
Angel Morales
f) MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE
C.C. 120096255-1

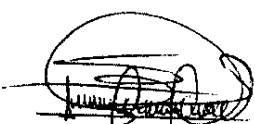
Jose Gerardo Moscoso
f) MOSCOSO LLOACANA JOSE GERARDO
C.C. 0503803900

Fredy Proano
f) MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO
C.C. 050797252-0

Washington Gavilanez
f) PAREDES GAVILANEZ WASHINGTON GERARDO
C.C. 111317963-6

David Lopez
f) SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID
C.C. 050350294-0

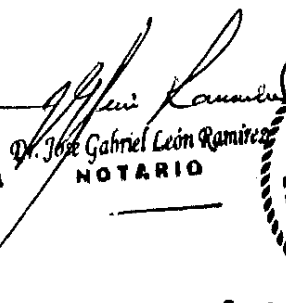



f) VICHISELA COCHA JUAN GABRIEL
C.C. 050428018-4

f) ZURITA CANDELEJO ANGEL ROMEO
C.C. 050158794-3

f) ZURITA MOSCOSO ANGEL ISRAEL
C.C. 050364633-8




Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO



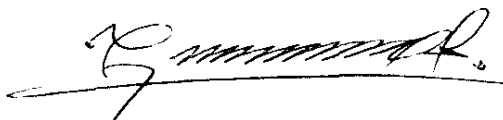
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta ~~COPIA~~ CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración


Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA



El Suscrito Registrador Encargado Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí, según acción de personal 0089-UATH-GADMCP, de primero de junio del dos mil quince, en legal forma certifica: que con fecha once de junio del dos mil quince, bajo el número seis (6) del Registro Mercantil de ese año se halla inscrita la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A,** celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil quince, ante el Notario Tercera del Cantón Latacunga, de conformidad a lo establecido en el decreto setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año, queda anotado con el número treinta y dos del Repertorio. Lo certifico en Pujilí, a once de junio del dos mil quince. **EL REGISTRADOR ENCARGADO. -**

Comprobante: 00019936
Elaborado: Clarita Quintana
Revisado: Abg. Francisco Guerrero
Aprobado: Abg. Francisco Guerrero





RESOLUCIÓN N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2015-0989 de 21 de abril del 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.



QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.** Con domicilio en la Parroquia Angamarca, Cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y SEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

	NOMINA	N° CEDULA CIUDADANIA
01	ABRIL GANCINO LUIS MARCELO	1802235216
02	BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO	1720815297
03	BAÑO REDROBAN SEGUNDO GILBERTO	0501897904
04	BASANTES ANGEL RODRIGO	1708202344
05	CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL	1716660822
06	CANDELEJO CORREA CARLOS HUMBERTO	0502017262
07	CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO	0502832991
08	ESPINOZA PROAÑO LUZ ABELINA	1708091499
09	GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO	0502705221
10	GANCINO CAMPAÑA LUCIANO OLIVERIO	1707382014
11	LOPEZ CORREA DIANA MARIA	1717119729
12	LOPEZ CORREA ITALO EFRAIN	0501237077
13	LOPEZ CORREA WILLYAMS NAPOLEON	0501746663
14	LLOCANA ALFONSO	0501111876
15	LLOCANA BAÑO NELSON ALBERTO	0503090409
16	LLOCANA CORREA ANGEL SAUL	0501617286
17	LLOCANA TROYA ANGEL ISRAEL	0503733511
18	MORALES CANDELEJO ANGEL VICENTE	0502350796
19	MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE	1200962551

Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos: (593-3) 3730604

Latacunga, Ecuador
www.ant.gov.ec

UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

Latacunga,

22-05-2015

La Secretaria

RESOLUCIÓN N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA. DE TRANSP. DE CARGA PESADA "SAN AGUSTIN
DE ANGAMARCA COMTRAPSAA S.A."

Página 1 de 4

20	MOSCOSO LLOCANA JOSE GERARDO	0503803900
21	MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO	0501922520
22	SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID	0503502940
23	PAREDES GAVILANEZ WASHINGTON GERARDO	1713179636
24	VICHISELA COCHA JUAN GABRIEL	0504280181
25	ZURITA CANDELEJO ANGEL ROMEO	0501587943
26	ZURITA MOSCOSO ANGEL ISRAEL	0503696338



Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable No. 010-DTH-DPC-005-2015-ANT de 12 de mayo del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe No 16-AJ-DAC-005-2015-ANT de 20 de mayo del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de octubre de 2014, mediante Resolución No 125-DIR-2014-ANT, resuelve: Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: literal d).

En uso de sus atribuciones que le otorga el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución No 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre del 2014.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.**, con ámbito nacional y domicilio en la Parroquia Angamarca, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos: (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA COTOPAXI

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Latacunga

RESOLUCIÓN No 015-CJ-05-2015-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA. DE TRANSP. DE CARGA PESADA "SAN AGUSTIN
DE ANGAMARCA COMTRAPSAA S.A."

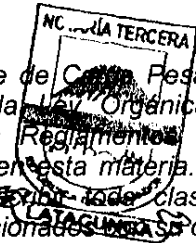
Página 2 de 4

3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".



Además deberá agregarse los siguientes artículos innumerados:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

Calles Marquez y Matamoros, Quito
Teléfonos: (593) 2 308 0401
Latacunga-Ecuador de Tránsito

www.ant.gob.ec

COPIA ORIGINAL

Latacunga

**UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI**

COPIA ORIGINAL

99-05-2015

[Firma]

RESOLUCIÓN Nº 015-CJ-05-2015-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA. DE TRANSP. DE CARGA PESADA "SAN AGUSTIN
DE ANGAMARCA COMTRAPSAA S.A."

Página 1 de 4

Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

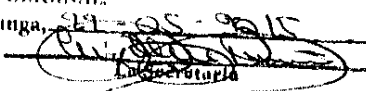


Comunicar con esta resolución a la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA COMTRAPSAA S.A.**, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso

Hecho y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil quince.



Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
Latacunga, 21-05-2015


RESOLUCIÓN N° 003-R.CJ-05-2015-ANT-DPC

RECTIFICACION RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2015-0989 de fecha 21 de abril de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en la nómina de socios.

Que, la Dirección Provincial dispuso a Secretaría, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en la Resolución, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Rectificar la resolución N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC, suscrita el 21 de mayo del 2015, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.**, domiciliada en la Parroquia Angamarca, Cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi.

DEBE DECIR:	DEBE DECIR:
LLOCANA ALFONSO	LLOACANA ALFONSO
LLOCANA BAÑO NELSON ALBERTO	LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO
LLOCANA CORREA ANGEL SAUL	LLOACANA CORREA ANGEL SAUL
LLOCANA TROYA ANGEL ISRAEL	LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL
MOSCOSO LLOCANA JOSE GERARDO	MOSCOSO LLOACANA JOSE GERARDO



En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre del 2014.

RESUELVE:



1. Rectificar la resolución N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC, suscrita el 21 de mayo de 2015, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.**, domicilia en la Parroquia Angamarca, Cantón Pujill, Provincia de Cotopaxi.
2. Dar a conocer el texto de esta resolución a la Compañía en formación de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.** y a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil quince.


Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
DE COTOPAXI (E)



Elaborado por: Celia Olmos R. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/03/2015 01:24 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7690616
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0501368518 MORENO CRUZ MARIO GUSTAVO



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/04/2015 01:24 PM

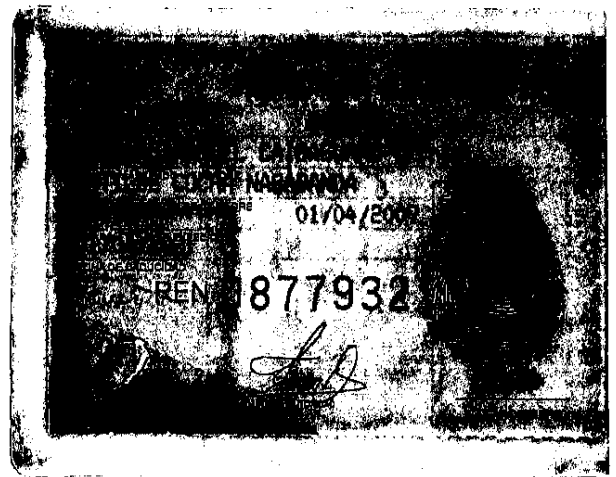
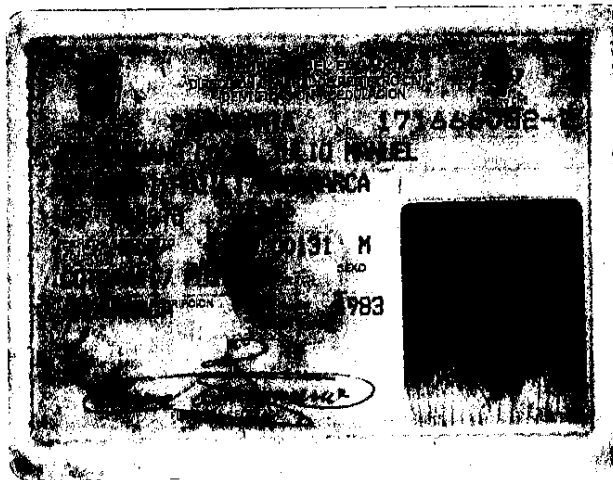
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

/ Elecciones 23 de Febrero del 2014

171666082-2 026 - 0082

CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL

PICHINCHA QUITO

SAN BARTOLO QUITO SUR

SANCION Multa: 60,40 CostRep: 8 Tot.USD: 68,40

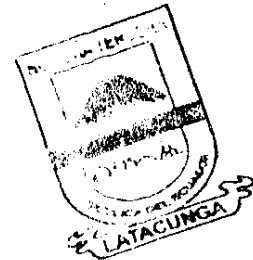
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI 00

2865579 09/10/2014 10:44:41

3865579

IMP. IGM. SA

Manuel Caisaguano Cocha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050283299-1

CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO

COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

20 SEPTIEMBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO 001-00175 M

COTOPAXI/PUJILI

ANGAMARCA 1980

Jose Olmedo Candelejo

ECUATORIANA***** V4460082

CANDELEJO MARIA A GUANZUNA CHALUZA

PROFESOR

JUSTO CANDELEJO

PUJILI/PUJILI/ANGAMARCA

27/01/2010

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2222346

Jose Olmedo Candelejo

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0019 0502832991

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA ANGAMARCA 3

PUJILI PARROQUIA ZONA

CANTÓN

Jose Olmedo Candelejo

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION PROFESION / OCUPACION
 MILITARRA SGTRE
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
 ALFONSO ARANCIBIA ARRIAS
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMELEJO CORREA DE ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 SANTIAGO
 FECHA DE EXPIRACION
 1964

DIRECTOR GENERAL
 FOMA DEL CECILLADO

~~Page 1 of 1~~

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ZURITA CANDELAJO ANGEL DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MOSGOSO FRODO AIDA ALBA NIÑAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**LATACUNGA
2014-12-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-12-18



DIRECTOR GENERAL

Firma del Estudiante



4448V2444

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0098

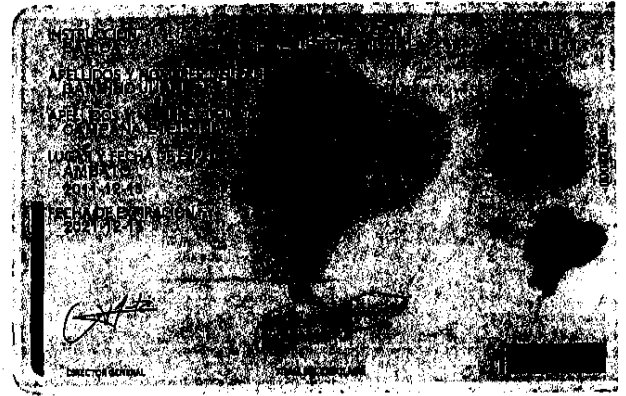
0503696338

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZURITA MOSCOSO ANGEL ISRAEL

COTOPAXI
 PROVINCIA
LATACUNGA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ELOY ALFARO / SAN
FELIPE
 PARROQUIA 0
PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE/AE LA JUNTA



Enriquez Jarama



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE GUBERNACIONES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0282
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707382014
CÉDULA

GANCINO CAMPAÑA LUCIANO OLIVERIO

COTOPAXI
PROVINCIA
PÚJILI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANGAMARCA

0
1
ZONA

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 050380390-0

CEDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCO SO LLOAGANA JOSE GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHICLO GALLI
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. TECNICO INDUSTRIAL

V23X3V5222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOSCO SO PROANO FREDY GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LLOAGANA CORREA CARMEN HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2014-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-19

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CREDENCIAL

Enriquez Jarama

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
050380390-0 023 - 0082

MOSCO SO LLOAGANA JOSE GERARDO

COTOPAXI LATACUNGA

DELEGACION PROVINCIA DE COTOPAXI - 00

3703038 11/06/2014 10:59:21

3703038

IMP. IGM. 88

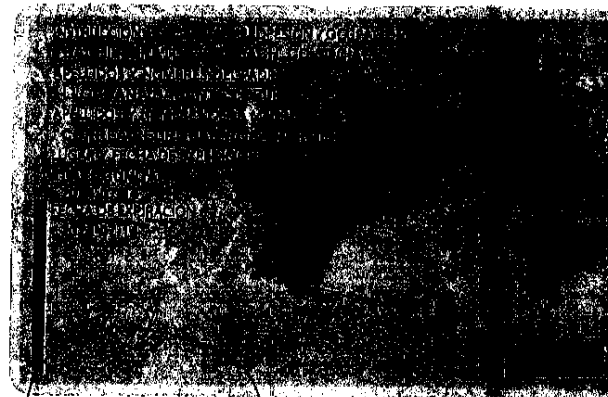
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA N° 050161728-6

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 1998-01-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: FANNY MARIA
APOYADO: TROYA CASCO





Angel Lloacana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0063 **0501617286**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLOACANA CORREA ANGEL SAUL

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANGAMARCA
PARROQUIA
ZONA

0
1
1

Angel Lloacana
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



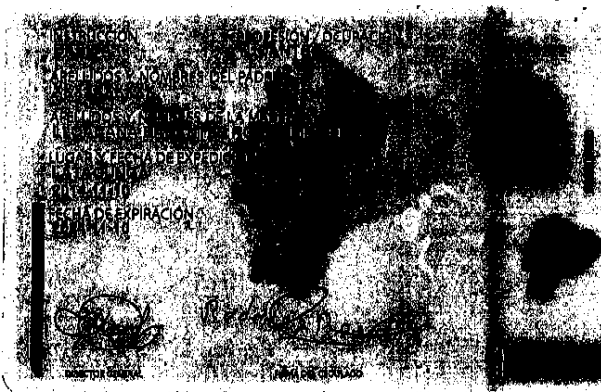
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA N° 170820234-4

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 2010-10-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





Rodrigobasantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0114 **1708202344**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BASANTES ANGEL RODRIGO

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANGAMARCA
PARROQUIA
ZONA

0
1
1

Rodrigobasantes
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carla M

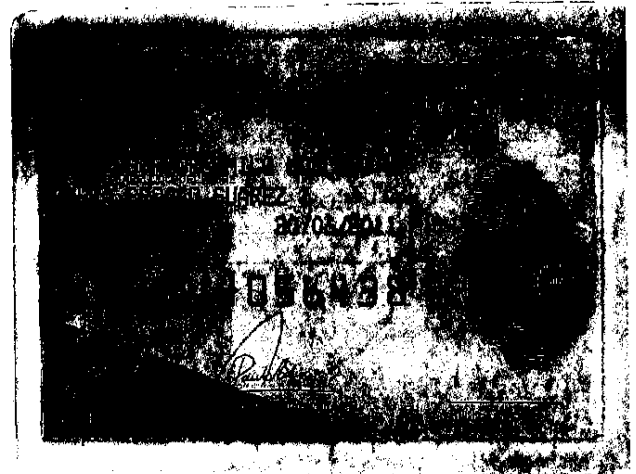
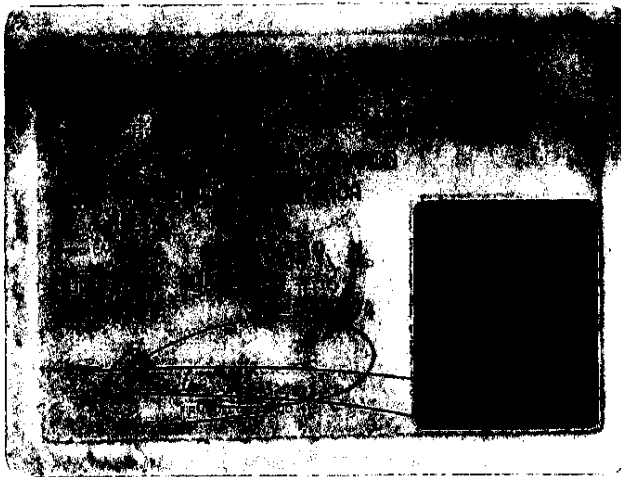
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0066 **0502350796**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES CANDELEJO ANGEL VICENTE

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN
LATACUNGA FELIPE 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

Carla M
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Gerardo Proaño

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0085 **0501922520**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN
LATACUNGA FELIPE 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

Gerardo Proaño
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Charles Van Dyke



REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0197

0502017262

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANDELEJO CORREA CARLOS HUMBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGŬA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CORAZÓN
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CESULACION

No. **080350296-0**

DAVID

MARCA

H

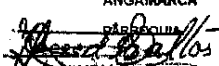
SEXO

1979

[illegible]

Montague Bell



		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
		CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
005		0503502940		
005 - 0256		CÉDULA		
NÚMERO DE CERTIFICADO		SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID		
COTOPAXI		CIRCUNSCRIPCIÓN		8
PROVINCIA		ANGAMARCA		1
PUJILI		DISTRITO		ZONA
CANTÓN				
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA				

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. 050270522-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI
PROVINCIA: PUJILI
CANTÓN: ANGAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-11-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LUZ MARINA ZURITA ESPINOZA

1

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO / PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER TÉCNICO V4428V322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTRO EFRAIN GAVILANES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOSQUERA O MARIA EVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2014-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-25

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0090 CÉDULA 0502705221
NÚMERO DE CERTIFICADO GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PUJILI ANGAMARCA
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. 050309040-1

APELLIDOS Y NOMBRES: LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-00017 M

PROVINCIA: COTOPAXI

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. 050309040-1

APELLIDOS Y NOMBRES: LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-00017 M

PROVINCIA: COTOPAXI

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0053 CÉDULA 0503090409
NÚMERO DE CERTIFICADO LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PUJILI ANGAMARCA
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

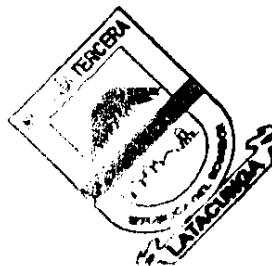
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Alberto Lloacana B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 No. 170809149-9
 1954-08-05
 GUAYAS, ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 DONATO
 ZURITA CANDELEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 No. 170809149-9
 1954-08-05
 GUAYAS, ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 DONATO
 ZURITA CANDELEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002 - 0244 1708091499
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOZA PROAÑO LUZ ABELINA
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ANGAMARCA
 PUJILI PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Luz Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 No. 171711972-9
 1981-07-06
 GUAYAS, ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL Casada
 GERARDO
 MARTINEZ CANDIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 No. 171711972-9
 1981-07-06
 GUAYAS, ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL Casada
 GERARDO
 MARTINEZ CANDIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0036 1717119729
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ CORREA DIANA MARIA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA GUAMANI
 QUITO PARROQUIA 6
 CANTÓN ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diana Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 050123707-7

CIUDADANIA ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES MORA GARCIA
FABIAN ESTEBAN VILLALBA

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVIA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-27

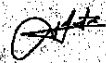
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

43

INSTRUCCION
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANDRÉS ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2018-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08


DIRECTOR GENERAL


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CNE

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0160 0501237077

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CORREA ITALO EFRAIN

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANGAMARCA
PARROQUIA

0
1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Erin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 180223521-6

Ciudadano
ARELLANO, NOMBRES
ANGEL GARCIA
ALFONSO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE DEL CÓNJUGE
CORREA GARCINO







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3349V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABRIL MARCIAL JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCINO GARCINO ENMA JEAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-21





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOLICITANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

180223521-6 001-0012

ABRIL GANCINO LUIS MARCELO

PICHINCHA QUITO

GUAMANI GUAMANI

DUPLICADO OSD U

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00553

4079585 25/11/2014 9:26:25

4079585

Donald Smith





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELEKTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0093 1720815297
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ANGAMARCA
PUJILI PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

Nº 171317963-6

APellidos y Nombres: **BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **ANGAMARCA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-02-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
PAREDES MARIBEL PALACIOS J

INSTRUCCIÓN: **RACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAREDES LUIS GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAVILANEZ MARIBEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUINERO 2015-01-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-01-08**

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL COTIZADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELEKTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0208 1713179636
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES GAVILANEZ WASHINGTON GERARDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL CORAZON
PANGUA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

050428018-1

CEDULA 050428018-1
CIUDAD: PUJILI
APELLIDOS Y NOMBRES: VICHISELA COCHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2014-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

1, PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

20

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LLOACANA CORREA ANGEL ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TROYA CASO FANNY MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2015-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-27

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0241
NÚMERO DE CERTIFICADO
VICHISELA COCHA JUAN GABRIEL

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANGAMARCA
PARROQUIA

0
1
ZONA

1, PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

050373351-1

CEDULA 050373351-1
CIUDAD: LATACUNGA
APELLIDOS Y NOMBRES: LLOACANA CORREA ANGEL ISRAEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2015-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

1, PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LLOACANA CORREA ANGEL ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TROYA CASO FANNY MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2015-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-27

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0034
NÚMERO DE CERTIFICADO
LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

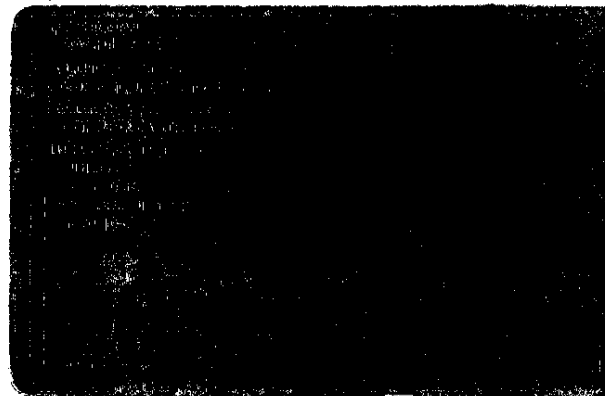
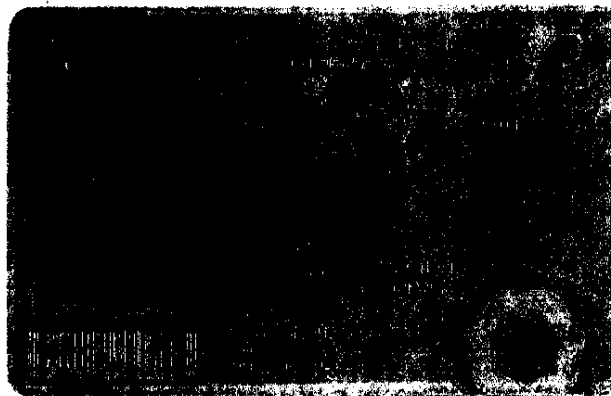
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA

0
0
ZONA

1, PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Firma manuscrita]





Willys Correa



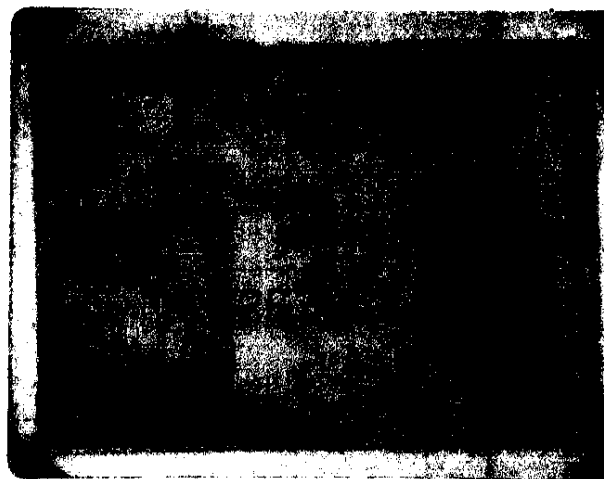
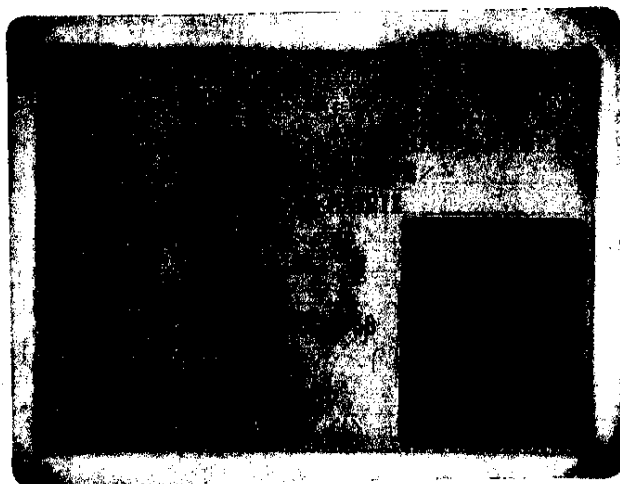
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0172 **0501746663**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LÓPEZ CORREA WILLYAMS NAPOLEON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	8
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA
[Signature]



Vicente Morales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0002 **1200962551**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ANGAMARCA	1
PUJILI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA
[Signature]

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 050111187-6

CIUDAD LLOACANA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLOACANA DELTA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LLOACANA DELTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DIOCELINA
TIPAN GANCINO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLOACANA DELTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V4234V222

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0051
NÚMERO DE CERTIFICADO
LLOACANA ALFONSO

0501111876
CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANGAMARCA
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alfonso Lloacana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 050189790-4

CIUDAD LLOACANA
APELLIDOS Y NOMBRES
REDROBAN SEGUNDO GILBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LLOACANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA MARGOTH
BASANTES CORREA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAÑO BAÑO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REDROBAN MASABANDA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PANADERO

V4234V222

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE CÉDULA

Gilberto Baño



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0096
NÚMERO DE CERTIFICADO
BAÑO REDROBAN SEGUNDO GILBERTO

0501897904
CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANGAMARCA
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 001-002-000006153



20150501003P04096

22

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

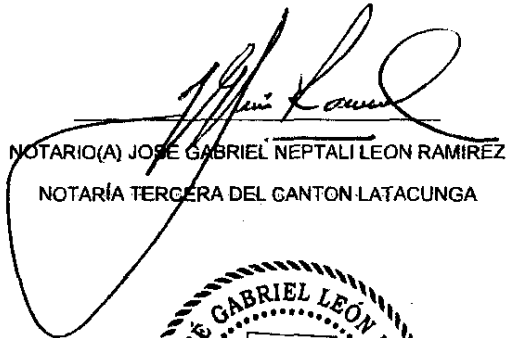
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

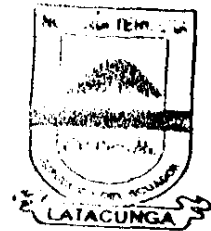
EXTRACTO

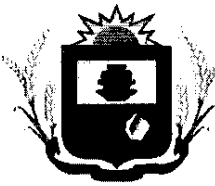


Escritura N°:		20150501003P04096					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ABRIL GANCINO LUIS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802235216	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAÑO PILAQUIZA CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720815287	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAÑO REDROBAN SEGUNDO GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501897904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BASANTES ANGEL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708202344	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAISAGUANO COCHA JULIO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716680822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANDELEJO CORREA CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502017262	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANDELEJO TULPA JOSE OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502832991	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA PROAÑO LUZ ABELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708091499	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAVILANES MOSQUERA HUGO TRAJANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502705221	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GANCINO CAMPAÑA LUCIANO OLIVERIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707382014	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ CORREA DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717119729	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ CORREA ITALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501237077	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ CORREA WILLYAMS NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501746663	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLOACANA ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501111876	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLOACANA BAÑO NELSON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503090409	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLOACANA CORREA ANGEL SAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501617286	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLOACANA TROYA ANGEL ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503733611	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES CANDELEJO ANGEL VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502350796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES CORNEJO ANGEL VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200982551	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOSCOSO LLOACANA JOSE GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503803900	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOSCOSO PROAÑO FREDY GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501922520	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAREDES GAVILANEZ WASHINGTON GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713179636	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALTOS LOPEZ MARDOQUEO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503502940	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VICHISELA COCHA JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0504280181	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZURITA CANDELEJO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501587943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

	ROMEO	DERECHOS			NA	TE	
Natural	ZURITA MOSCOSO ANGEL ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503696338	ECUATORIA NA	COMPARECIE TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		840.00					


 NOTARIO(A) JOSÉ GABRIEL NEPTALI LEÓN RAMÍREZ
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal
del Cantón Pujilí



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI

Oficio N° 0109-RMPCP-2015

Pujilí, 11 de junio del 2015.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

PRESENTE. -

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el oficio circular Nro. SC.ICA.DI.08.001, de treinta de octubre del dos mil ocho, y al Art. del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Registro de Sociedades, remito a usted:

1.- La copia de la escritura **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO SAN AGUSTIN DE ANGAMARCA CROMTRAPSAA S.A.**, celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil quince, ante el Notario Tercera del Cantón Latacunga, legalmente inscrita el once de junio del dos mil quince, bajo el número seis (6) del Registro Mercantil del este año.

Atentamente;

Ab. Francisco Guerrero

Registrador Encargado Municipal de la Propiedad Cantón Pujilí-Cotopaxi



Tel: 032 723-1119 / 032 723-147 / 032 725-145
Gabriel García Moreno 5-00 y José Joaquín Olmedo
email: mun_pujili@andina.net.ec
f Gadmp Pujilí

Juntos Transformamos Nuestro Cantón